

Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2024

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2024	76/2023-M	Emitida 07/03/2024  Recibida 11/03/2024	<p><b>Recomendación:</b> <b>A la Secretaría de Educación del Estado:</b></p> <p><b>Primera.</b> Se reconozca como víctimas de violaciones a derechos humanos a las CC. ***** y ***** , quienes fueron objeto de malos tratos y discriminación; así mismo gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral del daño ocasionado, en los términos de lo previsto en el título V de la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, con motivo de la responsabilidad en la que incurrió la C. Profesora ***** , Servidora Pública Adscrita a la Escuela Primaria "Francisco Villa" de Matamoros, Tamaulipas.</p> <p><b>Segunda.</b> Se envíe copia de la presente resolución al Órgano Interno de Control de la Secretaría de</p>	En tiempo para recibir respuesta	

Educación en Tamaulipas, a fin de que sean integradas en el expediente número \*\*\*\*\*, a fin de que se resuelva conforme a derecho corresponda por las faltas administrativas de la servidora pública implicada.

**Tercera.** Se envíe copia de la presente resolución a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, a fin de que sea integrada al expediente iniciado en el departamento de normatividad, a fin de que se resuelva conforme a derecho corresponda por las faltas administrativas de la servidora pública implicada.

**Cuarta.** Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal adscrito a la Escuela Primaria "Francisco Villa", así como a la docente imputada, curso de capacitación en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; "Derechos Humanos a la Igualdad y No Discriminación", "Principio del Interés Superior de la Niñez", así como el Derecho de Acceso a la Información con énfasis en protección de datos personales", y se remitan a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento, así mismo se den a conocer el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, y se recaben las firmas del referido personal educativo de la carta compromiso de cumplimiento al citado Código de Conducta.

**Quinta.** Se ordene a quien corresponda, obre en el expediente laboral de la servidora pública implicada en la presente resolución, copia íntegra del presente

				pronunciamiento que se emite en este acto.  <b>Sexta.</b> Se designe al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, una vez que sea aceptada.	
2	02/2024	98/2023 99/2023 100/2023 101/2023	Emitida 07/03/2024  Recibida 11/03/2024	<b>Recomendación:</b> <b>Al Instituto del Deporte del Estado:</b>  <b>Primera.</b> En virtud de que se reconoce a través de la presente resolución como víctimas de violaciones a derechos humanos a las infantas de iniciales A.A.R.R., Z.S.A.L., M.J.L.L. y K.V.R., por ello se deberán girar las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones necesarias y se proceda a su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, así como a las víctimas indirectas que justifiquen dicha calidad ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior a fin de que tengan acceso a la reparación integral del daño ocasionado con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el C. Profesor *****, entrenador de gimnasia adscrito al Programa de Becas "S146 Deporte de Alto Rendimiento" en la Unidad Deportiva Siglo XXI del Instituto del Deporte en Tamaulipas, en términos de lo previsto en el título V de la Ley General de Víctimas.	En tiempo para recibir respuesta

**Segunda.** Se giren las instrucciones escritas al personal directivo, administrativo y entrenadores del Instituto del Deporte en Tamaulipas, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional de los deportistas pertenecientes a dicho Instituto, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de un trato inadecuado y/o inapropiado; dirigiéndose en todo momento de manera adecuada y respetuosa con perspectiva de género; debiendo remitir las pruebas de su cumplimiento.

**Tercera.** Se realicen las acciones pertinentes a efecto de que se implemente un Protocolo de atención para atender casos de acoso y abuso sexual a los usuarios y personal del Instituto del Deporte aplicable a las instalaciones pertenecientes a la referida Dependencia.

**Cuarta.** Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal del Instituto del Deporte en Tamaulipas, cursos de capacitación dentro del cual se aborden los temas "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como Principio del Interés Superior de la Niñez"; "Violencia Emocional y Sexual"; "Ética y Servicio Público"; "Derecho a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derecho Humano a la Igualdad y al Trato Digno", así como "Perspectiva de Género y de las Infancias", debiendo ser remitidas a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

**Quinta.** Se ordene a quien corresponda, se agregue copia íntegra de la presente resolución al expediente personal del C. Profesor \*\*\*\*\*.

			<p><b>Sexta.</b> Se giren las instrucciones ante quien corresponda, a efecto de que se inicie el expediente administrativo de responsabilidad ante la Comisaria como Órgano de Control del Instituto del Deporte en Tamaulipas, en contra de quien resulte responsable derivado de las irregularidades y omisiones precisadas en los hechos y observaciones de la presente Recomendación.</p> <p><b>Séptima.</b> Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>		